

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SELECCIONAR EL RADICADO DEL PROCESO PARA VISUALIZAR EL AUTO CORRESPONDIENTE
(Ctrl + Click para seguir vínculo)**

ESTADO No **0015**

Fecha Estado: 3 DE FEBRERO DE 2 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190119200	Verbal	HUBER ALEXANDER CAERDENA FLOREZ	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento se incorpora envío de notificación por aviso al demandado CARLOS MARIO GIRALDO CORREA realizada en debida forma. se incorpora envío de citación para notificación personal al demandado VICTOR HUGO FERNANDEZ PARRA, realizada en debida forma, e autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G. del P. Lo anterior deberá de hacerlo en un término no mayor a treinta (30) días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito tal y como lo indica el artículo 317 del CGP.	02/02/2021		
05001400302420200031200	Verbal Sumario	NORBERTO ANTONIO BEDOYA LOPEZ	YHON FREDY TORRES MENESES	Auto pone en conocimiento se incorpora y pone en conocimiento notificación personal al correo electrónico del demandado la cual no será tenida en cuenta. Conforme lo dispone el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	02/02/2021		
05001400302420200049000	Ejecutivo Singular	GRUPO AFIN FARMACEUTICA S.A.S.	BIOVITALFARMA S.A.S	Auto termina proceso por pago	02/02/2021		
05001400302420200058900	Ejecutivo Singular	DISTRICOL TAT SA	JIOVANNY MORALES PAZ	Auto pone en conocimiento Acepta renuncia a endoso en procuración. Se le indica que el Despacho por medio de su secretaria conforme al artículo 11 del Decreto 806 del 2020, procedió con la radicación y él envió del oficio del 21 de septiembre de 2020 dirigido a Transunión y el mismo fue enviado el día 26 de octubre del mismo año.	02/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200074800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR	MARLIT CAROLINA ARRIETA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento se incorpora y pone en conocimiento envíode notificación personal al correo electrónico de la demandada la cual no será tenida en cuenta. Se requiere a la parte actora para que envíe nuevamente al Despacho la notificación a la demandada en debida forma, Lo anterior deberáde hacerlo en un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	02/02/2021		
05001400302420200077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GERARDO ANTONIO MANCO CIFUENTES	Auto pone en conocimiento Autoriza retiro de demanda.	02/02/2021		
05001400302420210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	OMAR ALFREDO CALLEJAS FLORES	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena oficiar embargo.	02/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)